



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 00348-2022-PRODUCE/DGAAMI

03/08/2022

Visto, el Informe N° 00000051-2022-PRODUCE/DEAM-zpalacios de la Dirección de Evaluación Ambiental, en el cual se recomienda aprobar el Informe Técnico Sustentatorio del proyecto *“Modificación de Infraestructura de la Zona de Maestranza”*, previsto a desarrollarse al interior de las instalaciones de la Planta Industrial, ubicada en la Carretera Chillón Trapiche Mz. S/N Lt. 69, Urb. Los Huertos de Tungasuca, distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **ANYPSA CORPORATION SOCIEDAD ANÓNIMA - ANYPSA CORPORATION S.A.**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (en adelante, **Reglamento Ambiental Sectorial**) con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a éstas;

Que, el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento Ambiental Sectorial, señala que cuando el titular de un proyecto en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con un Instrumento de Gestión Ambiental aprobado, decide modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá de un procedimiento de modificación del referido instrumento de gestión ambiental, bastando la presentación de un Informe Técnico Sustentatorio (en adelante, **ITS**). Asimismo, la autoridad competente emitirá la respectiva Resolución para resolver el procedimiento administrativo de evaluación de ITS;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, **DEAM**), el ITS, propuesto por la empresa **ANYPSA CORPORATION SOCIEDAD ANÓNIMA - ANYPSA CORPORATION S.A.**, se enmarca dentro del supuesto de ampliación de componente auxiliar con impacto ambiental no significativo, que cuenta con diversos actos administrativos emitidos por este Sector, dentro de los cuales se encuentra la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), aprobada mediante Resolución Directoral N° 00499-2021-PRODUCE/DGAAMI (12.10.21), para su Planta Industrial dedicada a la *producción de pinturas, resinas, masillas, thinner, pegamento y pintura*

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: E4P0SMUH



en polvo, ubicada en la Carretera Chillón Trapiche Mz. S/N Lt. 69, Urb. Los Huertos de Tungasuca, distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima;

Que, el literal e) del artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE (en adelante, **ROF del PRODUCE**), establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI) emitir actos administrativos sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental, para las actividades industriales manufactureras y de comercio interno;

Que, revisada la solicitud de evaluación del ITS presentada por la empresa **ANYPSA CORPORATION SOCIEDAD ANÓNIMA - ANYPSA CORPORATION S.A.**, la DEAM, en el marco de sus funciones asignadas en el literal a) del artículo 118 del ROF del PRODUCE, elaboró el Informe N° 00000051-2022-PRODUCE/DEAM-zpalacios (03.08.22), en el cual se recomienda aprobar el ITS del proyecto “*Modificación de Infraestructura de la Zona de Maestranza*”, el cual se constituye en el supuesto de ampliación de componente auxiliar con impacto ambiental no significativo, toda vez que el mismo tendrá por objeto la construcción de una infraestructura de siete pisos más azotea en el área de maestranza, el cual permitirá mejorar los ambientes de trabajo para los colaboradores de la empresa; cumpliéndose así con los requisitos exigidos en el Reglamento Ambiental Sectorial, para la tramitación del ITS;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00000051-2022-PRODUCE/DEAM-zpalacios, por lo que, éste y sus anexos forman parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, que aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) presentado por la empresa **ANYPSA CORPORATION SOCIEDAD ANÓNIMA - ANYPSA CORPORATION S.A.**, para el proyecto “*Modificación de Infraestructura de la Zona de Maestranza*”, previsto a desarrollarse al interior de las instalaciones de la Planta Industrial, ubicada en la Carretera Chillón Trapiche Mz. S/N Lt. 69, Urb. Los Huertos de Tungasuca, distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima; de conformidad con el Informe N° 00000051-2022-PRODUCE/DEAM-zpalacios, el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- La empresa **ANYPSA CORPORATION SOCIEDAD ANÓNIMA - ANYPSA CORPORATION S.A.** se encuentra obligada a cumplir con lo establecido en el ITS antes referido, y con las obligaciones y compromisos que se indican en las conclusiones del Informe N° 00000051-2022-PRODUCE/DEAM-zpalacios, así como de la presente Resolución Directoral; ello sin perjuicio, del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en las normas ambientales vigentes.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: E4P0SMUH



Artículo 3.- La aprobación del ITS del proyecto “*Modificación de Infraestructura de la Zona de Maestranza*”, no constituye el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y otros, que pudiera requerir la empresa, para la implementación de su proyecto; asimismo, no subsana ni convalida los incumplimientos a las normas ambientales vigentes ni a los compromisos establecidos en los instrumentos de gestión ambiental aprobados para la actividad de la empresa **ANYPSA CORPORATION SOCIEDAD ANÓNIMA - ANYPSA CORPORATION S.A.**, en los que ésta hubiera podido incurrir, salvo pronunciamiento en contrario por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe Técnico Legal que la sustenta a la empresa **ANYPSA CORPORATION SOCIEDAD ANÓNIMA - ANYPSA CORPORATION S.A.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en calidad de entidad de fiscalización ambiental de la actividad que desarrolla la empresa, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALBERTO GUILLÉN VIDAL
DIRECTOR GENERAL (s)
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA
Viceministerio de MYPE e Industria



Firmado digitalmente por GUILLEN VIDAL Luis
Alberto FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2022/08/03 15:52:43-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: E4P0SMUH



**PERÚ**Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

INFORME N° 00000051-2022-PRODUCE/DEAM-zpalacios

Para : GUILLEN VIDAL, LUIS ALBERTO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De : PALACIOS EGOAVIL, ZALY YOLANDA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto
“Modificación de Infraestructura de la Zona de Maestranza” en las
instalaciones de la Planta Industrial de la empresa **ANYPSA CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA - ANYPSA CORPORATION S.A.**

Referencia : 00026677-2021 - E

Fecha : 03/08/2022

Mediante el presente nos dirigimos a usted en relación al asunto y a la referencia indicada, a fin de informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 La Planta Industrial de la empresa **ANYPSA CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA - ANYPSA CORPORATION S.A.** ubicada en la Carretera Chillón Trapiche Mz. S/N Lt. 69, Urb. Los Huertos de Tungasuca, distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima, cuenta con los siguientes actos administrativos emitidos por el Ministerio de la Producción (PRODUCE):

Tabla 1 – IGAs aprobados

N°	Tipo	Documento de aprobación	Fecha de aprobación	Proyecto o actividad
01	Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA)	Oficio N° 489-2003-PRODUCE/MMI-DNI-DIMA	25.04.03	Planta de producción de resinas y pinturas de diversos tipos.
02	Informe de Identificación de Sitios Contaminados (IISC)	Oficio N° 00000486-2021-PRODUCE/DGAAMI	08.02.21	Se concluyó que en la Planta Industrial de ANYPSA CORPORATION S.A. no se identificaron sitios contaminados, por lo que, no le corresponde desarrollar la fase de caracterización.
03	Actualización del Plan de Manejo Ambiental del PAMA	Resolución Directoral N° 0499-2021-PRODUCE/DGAAMI	12.10.21	Planta de fabricación de pinturas, resinas, masillas, thinner, pegamento y pintura en polvo.
04	Informe Técnico Sustentatorio (ITS)	Resolución Directoral N° 00082-2022-PRODUCE/DGAAMI	01.03.21	Instalación de un tanque reactor de 30 TN con su respectivo tanque de dilución de 60 TN en la línea de producción de resinas, al interior de la Planta de ANYPSA CORPORATION S.A.

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- 1.2 A continuación, se presentan los actuados en el marco de la atención del registro de la referencia:

Tabla N° 2 – Antecedentes

N°	Documento	Numero	Fecha	Remitente	Asunto
01	Registro	26677-2021	28.04.21	ANYPSA CORPORATION S.A.	Se presentó para evaluación el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto “ <i>Modificación de Infraestructura de la Zona de Maestranza</i> ”.
02	Oficio	1007-2022	15.03.22	PRODUCE/DGAAMI	Se remitió el Informe N° 0000020-2022-PRODUCE/DEAM-zpalacios, conteniendo observaciones al ITS referido.
03	Registro	19280-2022	29.03.22	ANYPSA CORPORATION S.A.	Se presentó solicitud de ampliación de plazo para levantar las observaciones formuladas al ITS.
04	Oficio	1260-2022	30.03.22	PRODUCE/DGAAMI	Se otorgó la ampliación de plazo solicitada.
05	Registro	22912-2022	12.04.22	ANYPSA CORPORATION S.A.	Se presentó el levantamiento de observaciones al ITS referido.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.2 Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.3 Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.4 Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.5 Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno.
- 2.6 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.7 Decreto Supremo N° 010-2015-PRODUCE, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE y por Resolución Ministerial N° 010-2018-PRODUCE.

3. ANÁLISIS

Aspectos Normativos

- 3.1 Tal como fuera indicado en los antecedentes del presente Informe, la empresa **ANYPSA CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA - ANYPSA CORPORATION S.A.** cuenta con diversos actos administrativos emitidos por este Sector, dentro de los cuales se encuentra la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), aprobada mediante Resolución Directoral N° 00499-2021-PRODUCE/DGAAMI (12.10.21), para su *Planta Industrial* dedicada a la fabricación de



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

pinturas, resinas, masillas, thinner, pegamento y pintura en polvo, ubicada en la Carretera Chillón Trapiche Mz. S/N Lt. 69. Urb. Los Huertos de Tungasuca, distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima; y, respecto de la cual prevé efectuar la modificación a dicha planta, con la implementación del proyecto “*Modificación de Infraestructura de la Zona de Maestranza*”.

- 3.2 De acuerdo a lo indicado en el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE (en adelante, **RGA**), cuando un titular de un proyecto de inversión en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con un instrumento de gestión ambiental aprobado, decide modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones que tienen impacto ambiental no significativo o se pretenden hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental, sino que el titular se encuentra obligado a hacer un Informe Técnico Sustentatorio (ITS) justificando estar en dichos supuestos.
- 3.3 En el presente caso, se tiene que el ITS para el proyecto “*Modificación de Infraestructura de la Zona de Maestranza*”, de titularidad de la empresa **ANYPSA CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA - ANYPSA CORPORATION S.A.**, ha sido propuesto bajo el supuesto de *ampliación de componente auxiliar con impacto ambiental no significativo*, toda vez que el mismo tendrá por objeto la construcción de una infraestructura de siete pisos más azotea en el área de maestranza, el cual permitirá mejorar los ambientes de trabajo para los colaboradores de la citada empresa. Dicha actividad se desarrollará dentro del área de influencia directa de la Planta Industrial, la cual está declarada en la Actualización del PMA del PAMA, aprobada mediante Resolución Directoral N° 00499-2021-PRODUCE/DGAAMI (12.10.21), siendo además que, dicho proyecto no involucra el incremento de la producción.
- 3.4 Sin perjuicio de lo indicado, debe precisarse que la evaluación del presente ITS por parte de DEAM de la DGAAMI no regulariza los incumplimientos en los que pudiera haber incurrido el titular, con respecto a los compromisos asumidos en sus instrumentos de gestión ambiental aprobados o a la normativa ambiental aplicable, salvo disposición en contrario por parte del ente fiscalizador ambiental en el marco de sus competencias.
- 3.5 En cuanto a los aspectos procedimentales, se tiene que el ITS presentado por la empresa **ANYPSA CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA - ANYPSA CORPORATION S.A.** cumple con lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del PRODUCE, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2015-PRODUCE, para el Procedimiento 166: “*Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio en caso de Modificación de Proyectos de Inversión o Actividades, en ejecución, de la Industria Manufacturera o Comercio Interno*”, así como con lo previsto en el artículo 49 del RGA.
- 3.6 Debe tenerse presente, que el numeral 19.1 del artículo 19 del RGA, precisa que las declaraciones vertidas en todo instrumento de gestión ambiental presentado al

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

PRODUCE, tiene el carácter de declaración jurada¹. En ese sentido, se presume que toda la información vertida en el ITS por parte de la empresa **ANYPSA CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA - ANYPSA CORPORATION S.A.** cuenta con dicho carácter; por lo que, de acuerdo a la información presentada en el referido ITS, se tiene lo siguiente:

Aspectos Técnicos²:

Tabla 3 – Datos del administrado

Razón Social	Datos Registrales			RUC
	Partida Registral	Zona Registral	Sede	
ANYPSA CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA - ANYPSA CORPORATION S.A.	13410338	IX	Lima	20600346149
Representante Legal	Alejandro Torvisco Palomino – DNIN° 21887815			
Modalidad de Notificación	La citada empresa se encuentra registrada en el Sistema de Notificación Electrónica (SNE) de PRODUCE, por lo que, se le notificarán electrónicamente por dicho medio los actos administrativos que pudieran corresponder, de conformidad con el Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE, que aprobó la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de todos los actos y actuaciones administrativas realizadas por el Ministerio de la Producción ³ .			

Tabla 4 – Datos de la actividad con IGA aprobado

Datos de la actividad			
Actividad económica que desarrolla	Producción de pinturas, resinas, masillas, thinner, pegamento y pintura en polvo, correspondiente a la Clase 2022: “ <i>Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas</i> ” de la Sección C, de la CIU, Rev. 4.		
Sector	Industria manufacturera ⁴		
Dirección de la planta	Distrito	Provincia	Departamento
Carretera Chillón Trapiche Mz. S/N Lt. 69, Urb. Los Huertos de Tungasuca	Carabaylo	Lima	Lima
Área del terreno	El área ocupada abarca un área de 44 982 m ²		

¹ En la misma línea, tenemos al numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la Ley N° 27444) el cual establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

² La información que se presenta a continuación ha sido declarada por el administrado en el ITS.

³ Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE, dispone la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica del Ministerio de la Producción y aprueba su reglamento

“Artículo 1.- Obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica

Dispóngase la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de los actos administrativos y actuaciones administrativas emitidas por el Ministerio de la Producción, que deban ser notificadas de acuerdo a la normatividad vigente”.

⁴ Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017- 2015-PRODUCE

“Artículo 3.- Ámbito de aplicación

(...)

3.2. Para efectos del presente reglamento, se considera actividades de la industria manufacturera a aquellas comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) vigente de las Actividades Económicas de las Naciones Unidas o aquella que la sustituya, con exclusión de aquellas actividades que, conforme a las normas de la materia, están comprendidas bajo la competencia de otros sectores. No están comprendidas las actividades de transformación primaria de productos naturales, que se rigen por las leyes que regulan la actividad extractiva que les da origen.

(...)”.

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla 5 – Coordenadas de ubicación de la planta:

Vértice	Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18 S	
	Este	Norte
V1	277 078	8 684 766
V2	277 097	8 684 742
V3	277 066	8 684 711
V4	277 070	8 684 707
V5	277 166	8 684 754
V6	277 129	8 684 733
V7	277 082	8 684 692
V8	277 099	8 684 672
V9	277 149	8 684 708
V10	277 166	8 684 684
V11	277 134	8 684 663
V12	277 152	8 684 579
V13	277 047	8 684 421
V14	277 955	8 684 557
V15	277 020	8 684 611
V16	277 009	8 684 629

Tabla 6 – Componentes declarados

IGA APROBADO	Instalaciones de la Planta
Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Programa de Manejo y Adecuación Ambiental de la planta industrial de ANYPSA CORPORATION S.A. (RD N° 499-2021-PRODUCE/DGAAMI)	- Área de almacenamiento y producción: • Almacén de Producto Terminado 2 • Almacén de Producto Terminado 1 • Área de Producción de Masillas y Pinturas Latéx • Ampliación de área de Producción de Pinturas • Área de Almacén de Materia Primas Sólidas • Área de Almacén de Materias Primas Líquidas • Zona de Producción de Resinas (1º Piso) • Zona de Producción de Resinas (2º al 5º Piso) • Ampliación de Zona de Producción de Resinas (1º al 4º Piso) • Almacenamiento en tanques de CGN Solventes, Solventes 3 (HAL), Xileno y Estreno • Área de Thinner • Almacenes de envases, talcos y corrosivos • Almacén de resinas y residuos sólidos • Zona de Producción de Pinturas en Polvo • Almacén de Acetato de Metilo - Área de oficina: • Oficinas (Sótano) • Oficinas (1º Piso) • Sala de Capacitación (2º Piso) • Archivo (3º Piso) • Oficinas (4º al 6º Piso) - Área de embarque y despacho: • Área de carga de productos terminados • Desembarque de materia prima líquida y sólida • Despacho producto terminado.

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla 7 – Datos del proyecto planteado como ITS

OBJETIVO		MONTO DE INVERSIÓN																			
El ITS del proyecto “ <i>Modificación de Infraestructura de la Zona de Maestranza</i> ” tiene como objetivo mejorar la infraestructura y ambientes de trabajo para los colaboradores de la empresa ANYPSA CORPORATION S.A.		S/. 950,000.00																			
JUSTIFICACIÓN																					
El proyecto “ <i>Modificación de Infraestructura de la Zona de Maestranza</i> ” se justifica en el hecho de alinearse a la normativa vigente en el contexto de pandemia por el SARS-COV-2, la cual permitirá mejorar los ambientes de trabajo con la construcción de siete pisos más azotea en el área de maestranza; de esta manera, el ITS del referido proyecto se enmarca en el supuesto de ampliación de componente auxiliar con impacto ambiental no significativo, cumpliendo con lo dispuesto en el numeral 48.1 del artículo 48 del RGA.																					
PLAZO DE EJECUCIÓN																					
Etapas de habilitación/construcción: 19 meses																					
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES -ITS-ANYPSA CORPORATION S.A.																					
N°	Actividades	Meses																			Total
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Meses
1	Retiro de paredes provisionales																				1
2	Excavación (preparación del terreno)																				2
3	Cimentación																				3
4	Albañilería																				8
5	Instalaciones eléctricas y sanitarias																				3
6	Acabados																				2
7	Total																				19
UBICACIÓN DEL PROYECTO		VIDA ÚTIL DEL PROYECTO																			
Se encuentra dentro de las instalaciones de la Planta industrial de Anypsa Corporation S.A., ubicado en la Carretera Chillón Trapiche Mz. S/N Lt. 69, Urb. Los Huertos de Tungasuca, en el distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima, en las siguientes coordenadas UTM WGS 84:		30 años																			
Vértices	Este		Norte																		
V-01	277150		8684578																		
V-02	277134		8684557																		
V-03	277131		8684559																		
V-04	277132		8684561																		
V-05	277129		8684563																		
V-06	277146		8684585																		
V-07	277149		8684583																		
ÁREA DEL PROYECTO																					
210 m²																					
Nombre de la consultora autorizada	CONSULTORIA E INGENIERIA INTEGRAL MEC E.I.R.L Reg. N° 307 de Registro de Consultoras Ambientales del Sector Industria																				

Tabla 8 – Etapas del proyecto

Etapas	Actividades
Construcción	- Retiro de paredes provisionales - Excavación - Cimentación - Albañilería - Instalaciones eléctricas y sanitarias - Acabados

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Etapas	Actividades
Operación	<u>Funcionamiento de las oficinas administrativas.</u> Una vez concluido la construcción de la infraestructura; las oficinas entrarán en funcionamiento, taller de mantenimiento, etc., en esta área se realizarán las tareas de contabilidad, entre otras actividades relacionadas con el desempeño de la empresa. <u>Funcionamiento de los servicios sanitarios.</u> El funcionamiento de los servicios sanitarios está relacionado a la limpieza; es la utilización por parte del personal los baños, lavaderos, etc. <u>Mantenimiento de la infraestructura.</u> Esta actividad está relacionado con la conservación de la infraestructura, máquinas y equipos de las oficinas administrativas, esto permite el mejor desempeño de operación y reducción del nivel de fallas.

Recursos requeridos para el proyecto

Tabla 9 – Personal y Horario de Trabajo

Etapas	Número de personal estimado	Horario de trabajo
Construcción	38	De lunes a viernes 08:00 – 18:00
Operación	7	De lunes a viernes De 08:00 – 17:15 Sábado De 08:00 – 13:30

Tabla 10 – Insumos y materiales

Nombre	Unidad de medida	Promedio requerido
Construcción / habilitación		
Ladrillos	Unid	51 000
Piedra chancada	m ³	112
Arena fina	m ³	148
Arena gruesa	m ³	338
Bolsa de cemento	Unid	3 210
Concreto premezclado 210	m ³	1 427
Varillas de hierro corrugado	Unid	6 517
Alambre	Kg	2 805
Clavos	Kg	569
Mayólica (Oxford Granito)	m ²	676

El titular precisa que, durante la etapa de operación, no se necesitará materiales y/o insumos adicionales en el área de maestranza

Tabla 11 – Equipos y maquinarias

Nombre	Unidad de medida	Promedio requerido
Construcción / habilitación		
Taladro percutor	unid	1
Retro excavadora	unid	1
Amoladora	unid	3
Roto martillo eléctrico	unid	2
Mezcladora m3	unid	2
Tablones de madera	unid	20
Espátulas	unid	4

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Lijadora eléctrica	unid	4
Carretillas	unid	5
Escaleras	unid	4
Trompo mezclador	unid	2

El titular precisa que, durante la etapa de operación, no se necesitará maquinarias y/o equipos adicionales en el área de maestranza.

Consumo de Agua

Para la etapa de construcción, se consumirá 67.2 m³, durante toda la etapa

Para la etapa de operación, se consumirá 30.24 m³/año

El agua será abastecida por SEDAPAL.

Energía

Para la etapa de construcción, se consumirá 1.69 Kw-h

Para la etapa de operación, se consumirá 411.568 KW/mes

La energía eléctrica será suministrada por ENEL.

Combustible

Para la etapa de construcción, se consumirá 160 gal. (Diésel), cuyo uso será para los equipos que funcionan con dicho combustible.

Para la etapa de operación, no se consumirá combustible adicional en esta etapa.

Producción mensual

La producción de la empresa **ANYPSA CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA - ANYPSA CORPORATION S.A.** no se verá afectada por la implementación del proyecto.

Descargas al ambiente:

Tabla 12 – Descargas al ambiente

Ruido	Durante la <u>etapa de construcción</u> , se generará ruido debido al uso de maquinarias y equipos, sólo durante el día. Durante la <u>etapa de operación</u> , no generará ningún tipo de descarga (emisiones atmosféricas, efluentes líquidos, ruidos).
--------------	--

Tabla N° 13 – Generación de residuos sólidos

Tipo de residuos	Cantidad estimada	Disposición final
Residuos no peligrosos – Etapa de construcción		
Residuos de la construcción (desmante)	650 m ³	Reaprovechamiento (art 25 DS N° 019-2016-Vivienda)
Residuos Peligrosos – Etapa de construcción		
Mascarillas	10 Kg	Relleno Sanitario
Tipo de residuos	Cantidad estimada Kg/mes	Disposición
Residuos no peligrosos – Etapa de operación		
Papel y cartón	10 kg/año	Comercialización
Residuos peligrosos – Etapa de operación		
Mascarillas	10 Kg/año	Relleno sanitario
Latas con pintura	07 Kg/año	Relleno sanitario

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Ninguna de las actividades del proyecto se generará material de descarte. Los residuos sólidos serán dispuestos de acuerdo al Plan de Manejo de Residuos Sólidos aprobado mediante la R.D. N° 00499-2021-PRODUCE/DGAAMI.

Área de Influencia Ambiental

Tabla N° 14 – Área de Influencia Ambiental

Área de Influencia	Radio / Extensión	Grupos de interés que abarca (empresas, población u otros)
Directa	No varía el AID establecida en el IGA aprobado. Radio de 100 metros a la redonda desde el límite de la planta	Abarca por el norte terrenos baldíos, viviendas, paradero final de transporte público, por el sur, viviendas, Trimalex S.A.C., por el este la Av. Trapiche y viviendas y por el oeste terrenos baldíos y viviendas.
Indirecta	No varía el AI establecida en el IGA aprobado. Radio de 200 m a la redonda desde el límite de la planta industrial	Abarca por las norte viviendas, empresas como servicios generales 2D&S, Solgas Grupo Cipriano SAC., viviendas, terrenos baldíos y de cultivo; por el sur, viviendas, club deportivo "La Bombonera", carrocías Global SAC., piscina palmeras; por el este el Parque Lucas Colqui, viviendas, mercado Tungasuca; y por el oeste, viviendas, terrenos baldíos y de cultivo, campo de fútbol y centro recreacional "El Remanso".

Fuente: Tabla 17 del Informe N° 00000095-2021-PRODUCE/DEAM-jbardalez, que sustenta la Resolución Directoral N° 00499-2021-PRODUCE/DGAAMI, que aprueba la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la planta industrial dedicada a la “fabricación de pinturas, barnices, thinner, pegamento y pintura en polvo”.

De acuerdo a lo consignado por la empresa en el presente ITS, el área de influencia establecido en la Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, presentada mediante Registro 00027367-2019 (15.03.19), y aprobada mediante Resolución Directoral N° 00499-2021-PRODUCE/DGAAMI, no va a variar, dado que de la ejecución del proyecto no se prevé modificaciones o afectaciones que alteren el entorno de la planta industrial; por lo cual la información presentada correspondiente a la descripción del área de influencia ambiental y de la línea base ambiental (medio físico, medio biológico y medio socioeconómico), será la misma que fue establecida en dicha Actualización.

Evaluación de impactos ambientales y medidas de manejo

Tabla N° 15 – Metodología empleada

Metodología empleada para la identificación de impactos ambientales	Metodología empleada para la evaluación de impactos ambientales
Método Leopold	Método Conesa

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla N° 16 – Impactos ambientales identificados por el titular y medidas de manejo propuestas por éste

Factor ambiental	Fuentes Impactantes	Calificación propuesta	Medida ambiental propuesta
Etapas de construcción			
Aire	- Retiro de paredes provisionales - Excavación - Cimentación - Albañilería - Instalaciones eléctricas y sanitarias - Acabados	Bajo (-21)	Se realizará el humedecimiento diariamente de las áreas donde se ejecutará las obras civiles, para evitar en lo posible la generación de polución.
Nivel de ruido	- Retiro de paredes provisionales - Excavación - Cimentación - Albañilería - Instalaciones eléctricas y sanitarias - Acabados	Bajo (-21)	La empresa colocará señaléticas en las áreas de trabajo, donde sea visible para los trabajadores; por ejemplo, indicar que se apaguen los motores, no tocar el claxon, entre otros; de esta manera se prohibirá cualquier tipo de fuente innecesaria de ruido.
Suelo	- Retiro de paredes provisionales - Excavación - Cimentación - Albañilería - Instalaciones eléctricas y sanitarias - Acabados	Bajo (-19)	- Implementar contenedores para residuos sólidos rotulados y coloreados según la NTP 900.058.2019., en la zona de construcción mientras dure la etapa, para realizar la adecuada segregación de los residuos sólidos. - Capacitación a los trabajadores en el manejo adecuado de residuos sólidos. Esta medida tiene el objetivo de educar a los trabajadores de la contratista en temas de minimización y segregación de residuos sólidos para que estén alineados a la política de la empresa. - La empresa realizará la gestión y el manejo adecuado de los residuos de la construcción, de acuerdo al D.S. N° 003-2013-VIVIENDA.
Etapas de operación			
Nivel de ruido	Mantenimiento de la infraestructura.	Bajo (-21)	Implementar el programa de mantenimiento para las máquinas y/o equipos y sus registros.
Suelo	- Funcionamiento de las oficinas administrativas. - Funcionamiento de los servicios sanitarios - Mantenimiento de la infraestructura.	Bajo (-19)	- Implementar programa de mantenimiento de los contenedores para residuos sólidos rotulados y coloreados según la NTP 900.058:2019, y sus registros. - Implementar programa de mantenimiento del almacén central de residuos sólidos y sus registros.

La empresa declara que, durante la etapa de operación y mantenimiento del proyecto materia de ITS, el Plan de Manejo Ambiental será el mismo que fue propuesto en la Actualización del Plan de Manejo Ambiental del PAMA; toda vez que las medidas ambientales a tener en consideración para la modificación de la infraestructura de la zona de maestranza, son las mismas que se encuentran señaladas en el Anexo 2 del Informe N° 00000095-2021-PRODUCE/DEAM-jbardalez, que sustenta la Resolución Directoral N° 00499-2021-PRODUCE/DGAAMI, la cual aprueba la citada Actualización.

LAGV/Zpe/Ars

Página 10 de 20

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



**PERÚ**Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla N° 17 – Programas y planes específicos

Planes específicos	Contenido básico
Plan de cierre (conceptual)	En el Registro 22912-2022 (folio 22), el titular presenta el cronograma de las actividades a realizar en el cierre del proyecto: -Informar a la autoridad competente. -Desmantelamiento de los equipos. -Movilización de equipos. -Desmantelamiento de las áreas de trabajo e infraestructura. -Movilización de residuos sólidos y de la construcción.

El titular señala que, para el presente proyecto de ITS, aplicará el plan de contingencia y el plan de manejo y minimización de residuos sólidos establecidos en la RD N° 499-2022-PRODUCE/DGAAMI.

Tabla N° 18. Plan de seguimiento y control propuesto por el titular

Monitoreo	Estación	Ubicación	Coordenadas UTM WGS 84		Parámetros	Frecuencia	Norma de comparación
			Este	Norte			
Ruido	RA-01	Extremo colindante de ANYPSA con otra empresa. Lado sureste. Av. Trapiche.	0277147	8684565	Leq dBA	<u>Etapas de construcción:</u> Al 50% del avance de obra y al finalizar la construcción	D.S. N° 085-2003-PCM (zona industrial)

Evaluación DEAM:

- **Metodología empleada:** De la evaluación realizada por esta Dirección, se precisa que la metodología empleada por la empresa **ANYPSA CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA - ANYPSA CORPORATION S.A.** para la evaluación de impacto ambiental de las actividades realizadas en su planta industrial (metodología Vicente Conesa Fernández – Vitora), ha permitido la identificación de las interacciones entre las actividades desarrolladas actualmente en la planta y los factores ambientales que pueden verse afectados por la implementación del proyecto de ITS. Cabe señalar que, dicha metodología es internacionalmente aceptada, en vista de lo cual, la misma se encuentra dentro de los alcances de la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE⁵.
- **Calificación de Impactos:** La evaluación técnica del estudio ambiental presentado ha permitido verificar que el mismo se encuentra dentro del supuesto de ampliación de componente auxiliar con impacto ambiental no significativo, el cual corresponde con lo taxativamente regulado en el numeral 48.1 del artículo 48 del RGA. Esto, debido a que la descripción técnica del proyecto que propone el ITS, se encuentra referido a la “*Modificación de Infraestructura de la Zona de Maestranza*”, con impacto ambiental no significativo. El sustento presentado de la calificación de impactos, se basa en que los aspectos ambientales

⁵ En tanto no se apruebe las metodologías a que se refiere la Novena Disposición complementaria Final del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, los titulares de proyectos de inversión y actividades en curso podrán emplear metodologías de evaluación aceptadas internacionalmente u otras técnicamente sustentadas.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

que generan las actividades del citado proyecto son de la misma naturaleza que las descargas al ambiente generadas en la actualidad por las operaciones, debido a que el proyecto se encuentra dentro de las instalaciones de la Planta y el impacto generado por su actividad será **no significativo**. Cabe precisar que, los residuos sólidos que se generen serán manejados de acuerdo al Plan de Minimización y Gestión de Residuos Sólidos con el que cuenta actualmente la referida Planta; por lo que, el efecto acumulativo que podría generarse por este aspecto será mínimo.

- *Medidas de manejo ambiental:* Con relación a las medidas de manejo ambiental planteadas por la empresa **ANYPSA CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA - ANYPSA CORPORATION S.A.** para la etapa constructiva del proyecto, se tiene que las mismas han sido estimadas como conformes, en atención a las características de las actividades que el titular propone desarrollar. Asimismo, se debe resaltar que en esta etapa se prevé tener una duración de diecinueve (19) meses, al término de los cuales, se proseguirá con el desarrollo ordinario de las actividades operativas, descritas en la Actualización del PMA del PAMA, que fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 0499-2021-PRODUCE/DGAAMI (12.10.21). Sin perjuicio de ello, se retirarán aquellas medidas que estén relacionadas al manejo de residuos sólidos, pues tales exigencias ya se encuentran establecidas en el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, siendo de obligatorio cumplimiento al constituirse en fuente de obligaciones ambientales, pasible de ser supervisado por parte de la Autoridad Fiscalizadora y cuya obligatoriedad de su cumplimiento, no está supeditado a la aprobación del presente ITS.

De otro lado, durante la etapa de operación del proyecto de ITS, se tiene que, debido a que los impactos ambientales han sido calificados y sustentados como no significativos, no se requiere un plan de manejo específico durante esta etapa. Cabe precisar que, con respecto a los equipos y maquinarias utilizados en esta etapa, según lo señalado por el titular, aplicará el mantenimiento periódico respectivo, en ese sentido, dicha empresa deberá continuar cumpliendo con las medidas indicadas en la Actualización del PMA del PAMA, aprobada con Resolución Directoral N° 0499-2021-PRODUCE/DGAAMI.

- *Programa de monitoreo ambiental:* En cuanto a las acciones de monitoreo, seguimiento y control, no se considerará el monitoreo ambiental durante la etapa de construcción del presente proyecto de ITS, debido a que no existe nuevos receptores ambientales o ecosistemas frágiles en el Área de Influencia Directa durante dicha etapa; sin perjuicio de ello, la empresa deberá continuar cumpliendo con la ejecución del Programa de Monitoreo Ambiental en la frecuencia indicada en la Actualización del PMA del PAMA de la Planta Industrial, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0499-2021-PRODUCE/DGAAMI, dado que no existirán nuevas fuentes de generación de emisiones atmosféricas o efluentes líquidos y el área de influencia no se verá modificado por el proyecto “*Modificación de Infraestructura de la Zona de Maestranza*” ya que ésta se desarrollará dentro de la planta industrial.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

4. OPINIONES TÉCNICAS

Tomando en cuenta las características de la actividad que desarrolla la Planta Industrial de la empresa **ANYPSA CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA - ANYPSA CORPORATION S.A.**, no se han identificado componentes del presente ITS que por sus características generen impactos ambientales cuya evaluación esté atribuida o relacionada a otro Sector; por lo que, no se requirió solicitar opinión técnica de otro sector.

5. SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL ITS

Luego del análisis de la información presentada por el titular mediante el Registro N° 22912-2022 (12.04.22), se concluye que las observaciones remitidas mediante Oficio N° 001007-2022-PRODUCE/DGAAMI (15.03.22) e Informe N° 00020-2022-PRODUCE/ DEAM-zpalacios (15.03.22), han sido subsanadas en su totalidad, tal como se detalla en el Anexo N° 1 del presente informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1 El Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto "*Modificación de Infraestructura de la Zona de Maestranza*", propuesto por la empresa **ANYPSA CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA - ANYPSA CORPORATION S.A.**, prevista a implementarse dentro de las instalaciones de la Planta Industrial dedicada a la *producción de pinturas, resinas, masillas, thinner, pegamento y pintura en polvo*, ubicada en la Carretera Chillón Trapiche Mz. S/N Lt. 69, Urb. Los Huertos de Tungasuca, distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima; conforme a la evaluación realizada, tendrá impactos ambientales no significativos; por lo que, considerando las características del citado proyecto, éste se encuentra dentro del supuesto de ampliación de componente auxiliar con impacto ambiental no significativo, regulado en el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y de Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE.
- 6.2 Luego de evaluado los potenciales impactos ambientales descritos en el ITS del proyecto "*Modificación de Infraestructura de la Zona de Maestranza*", propuesto por la empresa **ANYPSA CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA - ANYPSA CORPORATION S.A.**, y habiéndose concluido que el mismo ha cumplido con presentar la información necesaria para sustentar que su ejecución generará impactos ambientales no significativos, se recomienda su aprobación, así como la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.
- 6.3 Como resultado de la aprobación del presente ITS, la empresa **ANYPSA CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA - ANYPSA CORPORATION S.A.** se encuentra obligada a cumplir con los compromisos y obligaciones específicos indicados en el Anexo N° 2 del presente informe, el cual será aplicable a la etapa de construcción del proyecto motivo del presente ITS, debiendo remitir el Reporte Ambiental correspondiente al OEFA en los términos y frecuencia señalada en el Anexo N° 3 del presente informe. Asimismo, para la etapa de operación, deberá continuar cumpliendo con el Plan de Manejo Ambiental, el Programa de



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Monitoreo Ambiental y su Reporte Ambiental establecidos en la Actualización del Plan del Manejo Ambiental (PMA) del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), aprobada mediante Resolución Directoral N° 00499-2021-PRODUCE/DGAAMI (12.10.21).

- 6.4 La empresa **ANYPSA CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA - ANYPSA CORPORATION S.A.** deberá cumplir con las obligaciones ambientales señaladas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada por Decreto Legislativo N° 1278, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y aquellas obligaciones ambientales aplicables contenidas en el artículo 13 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, en tanto le sean aplicables a su actividad productiva.
- 6.5 La aprobación del ITS no constituye el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y otros que requiera la empresa, para la implementación de su proyecto; asimismo, no subsana ni convalida ni regulariza los incumplimientos a los compromisos ambientales asumidos en su oportunidad, ni a la normativa ambiental sectorial aplicable, en los que haya podido incurrir la empresa en el desarrollo de sus actividades, salvo pronunciamiento en contrario por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) en el marco de sus competencias.
- 6.6 Se recomienda remitir copia de los actuados a la empresa **ANYPSA CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA - ANYPSA CORPORATION S.A.** para su conocimiento y fines correspondientes.
- 6.7 Se recomienda remitir copia de los actuados del expediente administrativo al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) para las acciones de supervisión y fiscalización correspondientes, de acuerdo con sus competencias.

Es cuanto tenemos que informar a usted.

PALACIOS EGOAVIL, ZALY
Especialista Ambiental de la DEAM



Firmado digitalmente por PALACIOS EGOAVIL
Zaly Yolanda FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2022/08/03 11:16:58-0500

RODRIGUEZ SULLCA, ALEXANDER GILBER
Especialista Legal de la DEAM

Visto, el presente informe, que esta Dirección hace suyo, se dispone remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria - DGAAMI para su conformidad y fines correspondientes.

GUILLÉN VIDAL, LUIS ALBERTO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por GUILLÉN VIDAL Luis
Alberto FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2022/08/03 11:46:41-0500



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 1

Evaluación al levantamiento de observaciones formuladas al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto "Modificación de infraestructura de la zona de maestranza dentro de las instalaciones de la empresa ANYPSA CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA - ANYPSA CORPORATION S.A.

	OBSERVACIONES	EVALUACIÓN	ESTADO
1	De los profesionales que participan en el proyecto. (folio 004). Deberá aclarar el CIP del Ing. Martín Francisco Jiménez, ya que el CIP 38786 que se observa debajo de su firma corresponde a otro profesional.	En el Registro 0022912-2022 (folio 005), el titular indica lo siguiente: "Al respecto, se indica que se cometió un error de digitación toda vez que consigno como número de CIP 38786, el cual pertenece al Ing. Jorge Luis Delgado Pérez, debiendo ser el CIP correcto 107893 que corresponde al Ing. Martín Francisco Jiménez Aliaga",	Absuelta
2	a. En el ítem 2.1 Objetivo general, el titular hace menciona el objetivo del ITS, mas no el objetivo del proyecto, por lo tanto, deberá replantear el objetivo, indicando lo que quiere lograr con la ejecución del proyecto. b. Indicar la justificación del proyecto.	En el Registro 0022912-2022 (folio 005), el titular indica lo siguiente: a. Objetivo: Mejorar la infraestructura y ambientes de trabajo para los colaboradores de la empresa ANYPSA CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA - ANYPSA CORPORATION S.A. b. Justificación: Alinearse con la normativa vigente en el contexto de pandemia por el SAR –COV-2.	Absuelta
3	a. En el ítem 4.1.1. Presenta el cronograma del proyecto, en el cual indica que el total del tiempo es de 11 meses, sin embargo, deberá aclarar el tiempo de ejecución, ya que no corresponde el total, con los meses marcados en el cronograma. b. Indicar el tiempo estimado de vida útil del proyecto.	En el Registro 0022912-2022 (folio 006), el titular indica lo siguiente: a. Aclara que el tiempo de ejecución del proyecto es de 19 meses. b. El tiempo de vida útil es de 30 años.	Absuelta
4	a. Indicar las coordenadas en UTM de la delimitación del área de maestranza (4 vértices o más si fuera el caso). b. En el plano presentado en el folio 75, solo representa el primer piso. Si el área de maestranza será de 8 pisos, deberá adjuntar un plano de distribución de área por cada piso, acotado, a una escala visible. c. Presentar el plano de distribución de toda la planta industrial, en el cual se indique la ubicación del área de maestranza a modificar.	En el Registro 0022912-2022 (folio 006-007), el titular indica lo siguiente: a. Menciona las coordenadas UTM de la delimitación del área de maestranza. b. En el Anexo 01 (folio 022-027), presenta los planos de distribución de los 7 pisos y una azotea. c. En el Anexo 02 (folio 029), presenta el plano de distribución, en el cual señala el área de maestranza a modificar.	Absuelta

LAGV/Zpe/Ars

Página 15 de 20

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 33PCZ0RS



**PERÚ**Ministerio
de la Producción**| DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

5	a. En el ítem 4.1 Descripción técnica del proyecto. La información presentada se encuentra incompleta, por lo que deberá ampliar la descripción de las actividades a desarrollar en la etapa operativa del proyecto. b. Hacer una comparación de las actividades, servicios, actividades y áreas del área de maestranza actual, con el área de maestranza proyectado.	En el Registro 0022912-2022 (folio 007-008), el titular: a. Presenta la información referente a la descripción de actividades durante la etapa de construcción y durante la etapa operativa. b. Indica que se mantendrá las mismas actividades, servicios y áreas.	Absuelta
6	a. Deberá indicar los materiales y/o insumos que se utilizarán durante la etapa de construcción. b. Aclarar si durante la etapa de operación necesitará de maquinaria y/o equipos para la operación y mantenimiento del área de maestranza. c. Aclarar si durante la etapa de operación necesitará de materiales y/o insumos para la operación y mantenimiento del área de maestranza. d. Indicar la cantidad del personal y el horario de trabajo que se tendrá durante el funcionamiento del área de maestranza. e. Aclarar si el consumo de agua de 67.2m³, es mensual, o durante toda la etapa de construcción. f. Estimar el consumo de servicios (agua, luz, combustible), que se tendrá durante el funcionamiento del área de maestranza.	En el Registro 0022912-2022 (folio 009-012), el titular: a. Presenta los materiales que se utilizaran durante la etapa de construcción. b. Indica que no se necesitará de nuevas maquinarias y/o equipos para la operación del área de maestranza. c. Indica que no se necesitará materiales y/o insumos adicionales en el área de maestranza d. Indica que será de 7 trabajadores en horario L-V: 8:00-17:15 S 8:00-13:30. e. Indica que el consumo de agua es de 67.2m², durante toda la etapa de construcción. f. Indica que el consumo de agua será de 30.24 m³/año y de Luz será de 411.568 KW/mes.	Absuelta
7	Del ítem 4.2.1 Etapa de construcción: Si la infraestructura existente del área de maestranza será derribada y el proyecto tardará en ejecutarse aproximadamente 11 meses. Deberá indicar donde operará el área de maestranza provisionalmente mientras el proyecto se encuentre en ejecución. Indicar las actividades que realizará al respecto.	En el Registro 0022912-2022 (folio 012), el titular indica lo siguiente: "El área de maestranza se encuentra en el sector VI, esta área se trasladará provisionalmente al patio de maniobras que se encuentra frente al tanque CO₂. El patio de maniobras cuenta con 370 m², de los cuales se utilizará 210 m² para la reubicación, asimismo las actividades que se realizarán son: - Se ordenará y acondicionará el área designada. - Se colocará las señaléticas correspondientes. - Se delimitará el área de trabajo y se colocará sombra con malla Rachel. - Se trasladará máquinas, equipos y materiales mecánicos y eléctricos".	Absuelta



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

8	Con respecto a las descargas al ambiente a generarse por el proyecto en específico, deberá indicar las descargas correspondientes (emisiones atmosféricas, ruido, efluentes líquidos), durante la etapa de construcción y operación.	En el Registro 0022912-2022 (folio 013), el titular indica lo siguiente: “En relación con las descargas, se menciona que durante la construcción del proyecto se identifica niveles de ruido (nivel de presión sonora) como descargas al ambiente, por el uso de maquinarias y equipos precisando que el proyecto es de corta duración, con realización de trabajos puntuales y solo se ejecutará de día. Por otro lado, se precisa que para la etapa de operación del Proyecto Modificación de Infraestructura del área de maestranza no se generará ningún tipo de descarga.”	Absuelta																																																									
9	Del ítem 4.2.1.3. Estimación de residuos sólidos. Menciona que sólo generará desmonte. Sin embargo, durante dicha etapa existen otros residuos como los orgánicos, por ejemplo, generados por los trabajadores, u otros residuos peligrosos, por lo tanto, deberá completar la información de la siguiente tabla. <table><tr><th>Tipo de residuos</th><th>Cantidad estimada (kg)</th><th>Disposición</th></tr><tr><td colspan="3">Residuos no peligrosos – Etapa de construcción</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="3">Residuos Peligrosos – Etapa de construcción</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="3">Residuos no peligrosos – Etapa de operación</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="3">Residuos Peligrosos – Etapa de operación</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table> Indicar si generará material de descarte.	Tipo de residuos	Cantidad estimada (kg)	Disposición	Residuos no peligrosos – Etapa de construcción						Residuos Peligrosos – Etapa de construcción						Residuos no peligrosos – Etapa de operación						Residuos Peligrosos – Etapa de operación						En el Registro 0022912-2022 (folio 014), el titular indica lo siguiente: <table><tr><th>Tipo de residuos</th><th>Cantidad estimada (kg)</th><th>Disposición</th></tr><tr><td colspan="3">Residuos no peligrosos – Etapa de construcción</td></tr><tr><td>Residuos de construcción (desmonte)</td><td>650 m³</td><td>Reaprovechamiento (Art 25 DS 19-2016-Vivienda)</td></tr><tr><td colspan="3">Residuos Peligrosos – Etapa de construcción</td></tr><tr><td>Mascarillas</td><td>10 Kg</td><td>Relleno Sanitario</td></tr><tr><td colspan="3">Residuos no peligrosos – Etapa de operación</td></tr><tr><td>Papel y cartón</td><td>10kg/año</td><td>Comercialización</td></tr><tr><td colspan="3">Residuos Peligrosos – Etapa de operación</td></tr><tr><td>Mascarillas</td><td>10kg/año</td><td>Relleno sanitario</td></tr><tr><td>Latas con pintura</td><td>7kg/año</td><td>Relleno sanitario</td></tr></table> Además, aclara que no generará material de descarte.	Tipo de residuos	Cantidad estimada (kg)	Disposición	Residuos no peligrosos – Etapa de construcción			Residuos de construcción (desmonte)	650 m³	Reaprovechamiento (Art 25 DS 19-2016-Vivienda)	Residuos Peligrosos – Etapa de construcción			Mascarillas	10 Kg	Relleno Sanitario	Residuos no peligrosos – Etapa de operación			Papel y cartón	10kg/año	Comercialización	Residuos Peligrosos – Etapa de operación			Mascarillas	10kg/año	Relleno sanitario	Latas con pintura	7kg/año	Relleno sanitario	Absuelta
Tipo de residuos	Cantidad estimada (kg)	Disposición																																																										
Residuos no peligrosos – Etapa de construcción																																																												
Residuos Peligrosos – Etapa de construcción																																																												
Residuos no peligrosos – Etapa de operación																																																												
Residuos Peligrosos – Etapa de operación																																																												
Tipo de residuos	Cantidad estimada (kg)	Disposición																																																										
Residuos no peligrosos – Etapa de construcción																																																												
Residuos de construcción (desmonte)	650 m³	Reaprovechamiento (Art 25 DS 19-2016-Vivienda)																																																										
Residuos Peligrosos – Etapa de construcción																																																												
Mascarillas	10 Kg	Relleno Sanitario																																																										
Residuos no peligrosos – Etapa de operación																																																												
Papel y cartón	10kg/año	Comercialización																																																										
Residuos Peligrosos – Etapa de operación																																																												
Mascarillas	10kg/año	Relleno sanitario																																																										
Latas con pintura	7kg/año	Relleno sanitario																																																										
10	Mencionar donde se almacenarán los insumos y/o materiales que se utilizarán durante la etapa de construcción.	En el Registro 0022912-2022 (folio 014), el titular indica lo siguiente: “Durante la etapa de construcción los insumos y/o materiales a utilizar no se almacenarán en las instalaciones de la planta de ANYPSA CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA - ANYPSA CORPORATION S.A. El contratista encargado de las obras civiles suministrará los materiales e insumos según requerimiento del avance de la obra”	Absuelta																																																									

LAGV/Zpe/Ars

Página 17 de 20

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicándolo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 33PCZ0RS





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

11	Del ítem 6. Identificación de impactos ambientales, deberá aclarar porqué considera como impacto ambiental al consumo de agua, y de ser el caso, proponer medidas ambientales con respecto este impacto identificado.	En el Registro 0022912-2022 (folio 014), el titular indica lo siguiente: “(…) Se hace la rectificación en cuanto al consumo de agua, en la etapa de construcción este recurso solo se utilizará en el regado de áreas de trabajo para minimizar la polución en las actividades de retiro de paredes y excavación, para las demás actividades no se utilizará; ya que, se traerá concreto pre mezclado; para la etapa de operación se utilizará el agua en el mantenimiento de la infraestructura y servicios sanitarios”. Se reformula la matriz de impactos ambientales.	Absuelta																																																											
12	En el ítem 7.1.2. Medidas específicas del Plan de Manejo Ambiental, para la etapa de operación y mantenimiento, el titular indica lo siguiente: a. “En esta etapa el Plan de Manejo Ambiental será el mismo que fue propuesto en la actualización del PAMA para la empresa ANYPSA CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA - ANYPSA CORPORATION S.A.” Por lo que no presenta ninguna medida para la etapa de operación. El titular debe indicar las medidas aprobadas en la actualización del PAMA” que aplicará para cada impacto identificado durante la etapa de operación y mantenimiento del presente proyecto. b. Presentar el Cronograma de Implementación del Plan de Manejo Ambiental para la etapa de implementación y operación; en caso corresponda. Considerar el siguiente formato: <table><tr><th rowspan="2">Fuente Impactante</th><th rowspan="2">Impactos Ambientales</th><th rowspan="2">Alternativas Específicas o tipo de medida a implantar</th><th colspan="4">Cronograma Trimestral</th><th rowspan="2">Fecha de inicio</th><th rowspan="2">Fecha de conclusión**</th><th rowspan="2">Costo Aproximado S/. (1)</th><th rowspan="2">Frecuencia*</th></tr><tr><th>1</th><th>2</th><th>3</th><th>(…)</th></tr><tr><td colspan="11">Etapa de implementación</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="11">Etapa de operación</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> (1) Considerar también los gastos dentro de los costos operativos de la empresa * Indicar la tipología de Frecuencia, los cuales pueden ser: Permanentes, Mensual, Bimensual, Única vez, entre otros.	Fuente Impactante	Impactos Ambientales	Alternativas Específicas o tipo de medida a implantar	Cronograma Trimestral				Fecha de inicio	Fecha de conclusión**	Costo Aproximado S/. (1)	Frecuencia*	1	2	3	(…)	Etapa de implementación																						Etapa de operación																						En el Registro 0022912-2022 (folio 019-021), el titular: a. Indica que las medidas 04, 07 y 08 aprobadas en la Actualización del PAMA con RD N°499-2021-PRODUCE/DGAAMI, son consideradas para el presente ITS. b. Presenta el cronograma de implementación del plan de manejo ambiental, durante la etapa de construcción y operación.	Absuelta
Fuente Impactante	Impactos Ambientales				Alternativas Específicas o tipo de medida a implantar	Cronograma Trimestral							Fecha de inicio	Fecha de conclusión**	Costo Aproximado S/. (1)	Frecuencia*																																														
		1	2	3		(…)																																																								
Etapa de implementación																																																														
Etapa de operación																																																														

**PERÚ**Ministerio
de la Producción**| DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

	** Para el caso de medidas de implementación puntual, no aplica para medidas de carácter permanente		
13	En el ítem 7.2 Programa de monitoreo ambiental. El titular propone el monitoreo de ruido ambiental durante la etapa de construcción, sin embargo, no menciona la frecuencia y/o cuando pretende realizarlo. Deberá aclarar dicha información.	En el Registro 0022912-2022 (folio 022), el titular indica que realizará el monitoreo de ruido ambiental al 50% del avance y al finalizar la etapa de construcción.	Absuelta
14	El titular deberá presentar el cierre conceptual del proyecto contemplado en el presente ITS. Estimar un cronograma de ejecución de las actividades a realizar.	En el Registro 0022912-2022 (folio 022), el titular presenta el cronograma del cierre conceptual, el cual se pretende realizar en 13 meses.	Absuelta

ANEXO N° 2:**Cronograma de Implementación de las Medidas Prevención, Mitigación o Corrección de los Impactos Ambientales****PLAN DE MANEJO AMBIENTAL – ETAPA DE CONSTRUCCIÓN.**

Proceso o actividad que genera el impacto	Impacto Ambiental	Medidas de Manejo Ambiental	Cronograma (trimestral)*				Tipo de medida (P, C, M) **	Frecuencia***	Costo Aprox. (S/.)
			1	2	3	...			
- Retiro de paredes provisionales - Excavación - Cimentación - Albañilería - Instalaciones eléctricas y sanitarias - Acabados	Calidad de aire	- Humedecer las áreas donde se ejecutará las obras civiles	X	X	X	X	Prevención	Permanente	300
	Alteración de los niveles de ruido	- Colocar señaléticas en el área del proyecto, para minimizar la intensidad del ruido.	X	-	-	-	Prevención	Única vez	200

*El cronograma del PMA tiene una duración de 19 meses.

** P: prevención, C: correctivo, M: mitigación

***La frecuencia puede ser Permanente (diario, mensual, trimestral, semanal, etc.) o Puntual (Única vez).



PERÚ

Ministerio
de la Producción

| DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

ANEXO N° 3:

Frecuencia para la presentación del reporte ambiental

Etapa	Fecha de presentación del reporte ambiental*
Construcción	Al mes siguiente del término de la habilitación/construcción del proyecto materia del presente Informe Técnico Sustentatorio (ITS).

(*) El titular debe presentar el Reporte Ambiental al ente fiscalizador, que incluirá las evidencias de la implementación de las obligaciones ambientales referidas a las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales señaladas en el Anexo N° 2 del presente informe. El Reporte Ambiental deberá contener documentos justificados de las acciones de implementación y podrán ser presentados de acuerdo al Formato de seguimiento indicado en el Anexo N° 4 del presente informe.

Los reportes ambientales para la etapa operativa deberán ser presentados durante **toda la vida útil de la Planta Industrial**, el mismo que debe contener la implementación de medidas permanentes y la ejecución de los monitoreos ambientales, en la frecuencia establecida en la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), aprobada mediante Resolución Directoral N° 00499-2021-PRODUCE/DGAAMI (12.10.21).

ANEXO N° 4:

Formato Sugerido para el Reporte Ambiental⁶

N°	Actividad General	Actividad Específica	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Inversión Total (S/.)	Acciones Implementadas	Inversión a la fecha (S/.)

Nota: La ejecución de las actividades deben estar validadas adjuntando fotos, recibos, contratos, entre otra información de sustento.

⁶ Corresponde al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) determinarlo, pero en tanto ello no suceda, el administrado puede utilizar el formato mencionado para la presentación del reporte ambiental.